

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL **N° 393 - 2022-GOREMAD/DIRESA-OEA.**

Puerto Maldonado, 01 JUL 2022

VISTOS:

El Memorando N° 788-202-GOREMAD/DIRESA-OEA, el Oficio N° 402, 472 y 477-2022-GOREMAD/DIRESA-DEA-OFILOG, el Oficio N° 1142-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP.; donde se autoriza, se solicita y se informa la disponibilidad presupuestal para el manejo de "Encargo Interno" para la adquisición de Boleta Informativa emitida por la SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la citada Directiva en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera; " Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales ///...en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este Último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.";

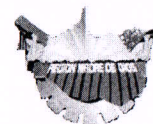
Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario".;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados".;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el jefe de la Oficina de Logística, solicitan la autorización del fondo por "Encargo Interno", para la adquisición de Boleta Informativa emitida



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



por SUNARP., especifica de gasto 23.199.13, importe setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 750.00), a nombre de la C.P.C. Katty Puma Mamani.

Que, mediante Oficio N° 1142-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP., la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto-Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de Boleta Informativa, según requerimiento presentado, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta SIAF: 0128 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud, clasificador de gasto 23.199.13 Libros y Diarios, por el monto de S/. 750.;

Que, mediante el Memorando N° 788-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA, la Dirección Ejecutiva de Administración, autoriza proyectar Resolución Administrativa Regional de manejo de Encargo Interno de Fondo para adquisición de Boleta Informativa emitida por SUNARP a la servidora CPC. Katty Puma Mamani, con disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta SIAF 0128, clasificador de gasto 23.199.13, por el monto de S/: 750.00.;

En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-022-GOREMAD/GR., de fecha 28 de febrero de 2022, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR, de fecha 11 de marzo 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado con Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR, y con el Visto Bueno de la Oficina de Logística y oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de fondos en la modalidad de "Encargo Interno", como se detalla:



Responsable del fondo "Encargo Interno"	Concepto del gasto	FTE.FTO.	Meta SIAF	Clasificador de gasto	Monto S/.
CPC. KATTY PUMA MAMANI	Adquisición de Boleta Informativa emitida por SUNARP	Recursos Ordinarios	0128	23.199.13	750.00

ARTICULO 2°: DISPONER, que la servidora responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a la especifica de gasto autorizada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución Administrativa Regional.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ARTICULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa Regional a la servidora responsable del "Encargo Interno" y a la Oficina de Economía, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°: DISPONER, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

"Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase"



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma manuscrita]
DPC. Vilma Barrientos Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- Oficina Economía
- Oficina Logística
- Oficina Estad., Inf. Telecom.
- Archivo

VBA/JGMCH/JLR.